

sar de sus derechos y afligir un país, es cierto que infinitamente más abusará el pueblo de continuo. Para contener á un príncipe en sus deberes, además de la religion y de la conciencia, hay el temor á la infamia, el interés de la propia familia, el amor á los hijos, hasta el miedo á las revoluciones; el pueblo, por el contrario, no tiene ninguno de tales motivos que lo conmueva, y hay no pocos que lo conducen inevitablemente al abuso de su fuerza. Es imposible que tenga unidad de pensamientos, por lo cual se divide necesariamente y se agrupa en facciones. Para prevalecer, no puede usar del derecho ni de las leyes de la justicia, que conoce mal, y lo sustituye con las pasiones, que no tienen más armas que las barricadas, los fusiles y los puñales. Ni cuando ha conseguido su intento se para, porque la movilidad, tan propia de las muchedumbres, lo arrastra. Quien ha triunfado hoy y ocupa el poder, es objeto mañana de la envidia, y blanco de los que ha vencido y suplantado: de aquí una perpétua revolucion y un suplantarse continuo, con aquellas convulsiones y angustias mortales de toda la sociedad que vimos en el siglo pasado, y vemos aún en el actual.

Es verdad que ciertos aduladores de las muchedumbres no hacen gran caso de los desórdenes, porque confían que la tempestad descargará sobre los campos de otros, y no sobre los suyos; mas tambien lo es que son imprevisores sobre toda ponderacion, porque no advierten que jamás el pueblo ha usado tan frecuentemente de su autoridad soberana con sus defensores y amigos, divirtiéndose con sus cabezas. Convendria mucho que lo pensáran ciertos eclesiásticos que juegan con la soberanía popular, y arengan y echan agua bendita sobre el liberalismo, como tambien los que, por deseo de aplausos y de popularidad, soplan en el fuego y venden, al mismo tiempo que la causa de la religion, de los príncipes y del pueblo, la suya propia. Sea dicho esto como de pasada, y volvamos al asunto.

II. Con todo, heimos oido decir que hasta *cier-*

*tos teólogos admiten la soberanía del pueblo.* Habéis oido decir, lectores (y perdonadme la expresion), una gran extravagancia. Hé aquí lo que han dicho los teólogos á que aluden vuestros profesores, que nunca los han leído: servirá para esclarecer mejor el punto que tratamos. Ciertos teólogos, pues, indagando cómo principia en los príncipes el poder de gobernar, inquieren si Dios reviste por sí, é independientemente de todo hecho humano, á uno ó á varios de su autoridad, ó bien si se la confiere detrás de un hecho realizado por los hombres. De aquí concluyen, como hemos explicado más arriba, que cuantas veces se halle reunida una multitud de hombres, que es lo que llaman una comunidad, debe concebirse con facultades á fin de gobernarse á sí misma, pudiendo elegir á uno, á varios, ó, si quereis, á muchos, que sean los sujetos en los cuales se concentre la autoridad.

Mas entónces, ¿sostienen acaso que el pueblo es rey, y el príncipe sólo mandatario de la comunidad? Nada de esto. Presuponen lo que es certísimo, á saber: que hay ciertas propiedades que convienen al individuo, pero no á la comunidad. Así, por ejemplo, decirse puede de los venecianos que gustan de ir á Levante, lo cual sería ridiculo afirmar lo de Venecia: y por el contrario, que hay atribuciones que convienen de tal modo á la sociedad, que no pueden convenir á los individuos por ningun concepto: como se puede decir de Venecia que es la reina del Adriático, sin que afirmarse pueda otro tanto de sus habitantes en particular. Notad despues cuidadosamente que la soberanía de la comunidad es un atributo precisamente de esta segunda especie, lo cual infieren de que, por concesion de todos, la competen algunos derechos que no pueden competir á los individuos, como, por ejemplo, la pena de muerte. De aquí concluyen razonablemente que á la comunidad puede ciertamente corresponder elegir en aquellos casos la persona ó personas á las cuales se conceda la autoridad, pero no que los individuos pueden á sí propios atribuírsela.

Hay, por tanto, muchas diferencias entre el modo de hablar de dichos teólogos y el de los modernos revolucionarios. Aquellos fingien el caso en que una sociedad comenzase, lo cual podria suceder con una colonia que se fuese á fundar en tierras deshabitadas, donde ninguno hubiese aún con derecho preexistente. Y dicen que todos en comun podrian elegir entónces la persona por la cual habria de ejercitarse la autoridad: los segundos hablan de países, pueblos y naciones donde hace muchos siglos hay derechos logrados y poseidos, que nadie puede alterar nuevamente.

Aquéllos dicen que corresponderia entónces á la comunidad la designacion del modo con que deberia el poder ejercitarse, esto es, que podria resolver si debia ejercitarse por medio de uno solo, de algunos ó de muchos: los segundos quieren que todos administren de hecho, aunque sean evidentemente incapaces.

Aquéllos enseñan que, una vez designada la persona ó personas en las cuales se concentre la autoridad, el pueblo no puede de ninguna manera despojarlas, como no puede ningun individuo volver á tomar un objeto que ha enajenado: éstos gritan atrevidos que tiene derecho continuo sobre el soberano, y que es inalienable.

Aquéllos, por consiguiente, reconocen que el príncipe, los magnates ó los demás designados tienen autoridad verdadera, porque Dios, en virtud de aquel hecho humano, los ha investido con ella, segun enseñan todas las Santas Escrituras: éstos, por el contrario, se reputan siempre á sí mismos superiores á los príncipes y á los gobernantes, á quienes consideran sólo mandatarios: llegan hasta presumir que se pueden deshacer de ellos á su capricho.

Aquéllos, admitida la hipótesis del poder en la comunidad, reconocen muchas otras maneras por las que se puede con derecho ejercer: éstos reconocen sólo el hecho de su voluntad, que puede cambiarse á cada paso.

Aquéllos reconocen (lo diré con las palabras de

un gran publicista) «que la autoridad está en la multitud, porque si ésta no existe, aquélla es imposible, y para la multitud, por ser el principio de su unidad: pero que no es de la multitud, porque no la puede crear ni abolir, y porque no gobierna, siendo, por el contrario, gobernada» Hé aquí por qué cuantos proclaman la soberanía del pueblo desconocen la ordenacion de Dios, que habiendo formado sociables á los hombres, ha debido querer en las sociedades la indispensable autoridad para regirlos. Caen en el gravísimo absurdo de atribuirse un poder que, á título de igualdad, rehusan al superior legítimo, y, lo que aún es peor, hacen abiertamente la guerra al Evangelio, que, declarando al príncipe *ministro de Dios*, reconoce su autoridad con su palabra infalible. Hé aquí de qué modo defienden los teólogos dicha máxima.

III. No obstante, alguno replicará, el hecho es que todos reconocen los plebiscitos como válidos para destronar á los príncipes y hacer las *anexiones*. Aunque me disgusta, lector, entrar en este zarzal, como la verdad se debe decir toda, toda la diré. Los plebiscitos, fuera de aquellos casos referidos anteriormente, de sociedades nacies ó caidas en el caos (áun entónces sólo pueden designar la persona), son una maldad en quien los provoca, y en los que sériamente los aceptan: las anexiones, por tanto, de ningun valor en sí propias, perjudican á quien las hace.

Son una maldad en quien los provoca, porque hay en ellos toda la iniquidad que se halla en compeler al hurto, al asesinato y á la violencia contra los particulares y el público. Hemos manifestado ya que un gobierno establecido tiene una multitud de derechos adquiridos: derechos primeramente en el príncipe, que áun cuando no sea, como exageran algunos aduladores, dueño del territorio y de las personas á él sometidas, es poseedor legítimo del derecho de regir aquellas personas y de mandar en aquel territorio: despojarlo de tal derecho es una verdadera y solemne injusticia. Un gobierno además, no sólo es un hombre que manda, sino que se

compone de multitud de personas que con una larga serie de estudios, fatigas y servicios han llegado á merecer un sitio, un empleo, y por tanto una retribucion que sirve para su propio sustento y el de sus familias; provocar la caída del gobierno equivale á despojarlas de sus derechos, y tambien á sus familias. ¡Qué maldad tan extraordinaria! Esto aún estando sólo á la razon: mas si se considera la fé que hace de tantos modos sagrada la persona de los príncipes, la iniquidad resultará mucho más monstruosa. Los príncipes, lo quieran ó no los sectarios, son en la tierra una viva representacion de la majestad de Dios, y del dominio que tiene sobre los mortales: están delegados por El para ordenar, disponer y conducir en la tierra á la mayor dicha posible á los pueblos, de los cuales sólo Dios es verdadero Jefe superior. Dios les llama en las divinas Escrituras sus Cristos, les ha conferido hasta el poder de privar de la vida á los que lo merezcan, y ha reservado á sí medir sus obras y juzgarlos; no sólo ha prohibido tocar su persona, sino que ha mandado reconocer y reverenciar altamente su autoridad. ¡Qué infuero será, pues, desconocer tantas ordenaciones divinas, atribuirse un poder que Dios se ha reservado, y asaltar á Dios en una imágen suya tan augusta! Cuando la fé cristiana era más viva en los pueblos, un príncipe sin trono era un espectáculo bastante para infamar á la nacion que lo habia derribado: ahora, la infidelidad, el *volterianismo*, la herejía, el desprecio de todas las leyes divinas y humanas, y las declamaciones inquisimas de tantos sectarios, han hecho desaparecer el error, por lo cual vemos con indiferencia príncipes, no sólo caidos, sino asesinados. Bueno es, con todo, saber que el juicio falaz de los hombres no cambia la naturaleza de las cosas ni el juicio de Dios.

Que sise agrega despues el modo de estas indignas provocaciones á la destitucion del que tiene poder legítimo, se verá que la perversidad no puede ir más léjos. Lo que hizo el primer revolucionario de que hablan las Escrituras, á saber, Absalon, es lo que hacen siempre sus secuaces é imitadores. *Solli-*

*ciabat*, se dice de aquél, *corda virorum Israel*; y casi lo mismo hacen los revolucionarios de nuestros días. Las dobleces, las tramas, las felonías, las traiciones y los puñales son sus máquinas ordinarias. Corromper á los que tienen la obligacion de vigilar las sociedades, comprar las armas que deberian ser su tutela, pervertir con máximas inmorales las inteligencias para seducirlas, falsear en las conciencias los principios del deber, de la honestidad y de la religion, á fin de que hagan lo que prohibido está, viciar las costumbres para que sean más fáciles las revoluciones, y hacer todo esto con engaños, con malas artes, con promesas, con amenazas, con el oro y con el puñal. ¡Cuántos delitos en uno solo! Lo que el conde de Montalembert escribia con tanta discrecion al de Cavour: «Sois un gran criminal,» puede y debe repetirse de cada uno de los fomentadores malvados de plebiscitos: sois grandes ribaldos, tanto mayores, cuanto son más vastas vuestras tramas, y mayor el número de los que contaminais y seducís.

El Emperador nadie crea que la gravedad de la culpa de los que fomentan los plebiscitos rebeldes destruye la de los infelices que se dejan seducir. El príncipe sin duda está obligado á procurar el bien de los súbditos, por cuanto el poder real es para su bien; mas igualmente los súbditos tienen la obligacion de mantenerse leales á sus príncipes. La ley divina constríne á los unos á la justicia, mas tambien compele á los otros á la fidelidad. Presentarse, pues, en aquellas urnas infames, dar su nombre, y con su nombre el consentimiento para las anexionés determinadas, es un acto de felonía hácia el propio príncipe, un asesinato de la real majestad, y un atentado gravísimo contra la sociedad entera. Sé bien que para excusar este consentimiento alegan algunos el temor á las persecuciones, las amenazas de los perversos, y los daños temporales que pueden sufrir; pero si la violencia de otros puede disculpar que los súbditos sufran el gobierno que la prepotencia ha establecido en su país, no les da derecho para concurrir positivamente á establecerlo y afir-

marlo con su mismo voto. Si se tratase del gobierno de la Sede Apostólica, sagrado por la persona que lo posee y por el fin á que está destinado, ó sea auxiliar á la Iglesia, salir con un plebiscito en virtud del cual sea despojado el Papa de su poder legítimo, y concurrir con el propio sufragio á objeto tan inícuo, no sólo es un hurto y una gran injusticia, sino tambien un horrible sacrilegio, porque ofende á la Iglesia santa y á la persona del Vicario de Jesucristo.

De lo cual resulta que, como la iniquidad no produce derecho, el hecho de las anexiones no prejuzga de ningun modo el de las personas en cuyo daño se disponen. Al decirlo me propongo hablar de las ficciones con que se han hecho en Italia los últimos plebiscitos, en virtud de los que han sido despojados algunos señores de sus reinos. Aunque sé perfectamente, y lo saben conmigo en Europa cuantos saberlo quieren, que sólo han sido un oropel para encubrir la violencia más tiránica que vieron los siglos, voy á suponer un instante aquellos votos verdaderamente libres, y expresion de la verdadera voluntad del pueblo. Aun entónces serian radicalmente nulos y de ningun valor. Nulos, porque procedieron de quien carecía completamente de autoridad para disponerlos: el consentimiento de los ladrones, áun concorde, no llega jamás á quitar sus derechos al señor legítimo. Nulos, porque se oponen á ellos con toda su energía y voluntad los únicos que podrian dar valor con su consentimiento á las usurpaciones. Nulos, porque la ley natural, que prescribe que se conserve á cada uno su *unicuique suum*, no se extiende sólo al campo y á la casa, sino tambien á las propiedades morales, como dignidades, títulos y preeminencias, con las ventajas materiales que de ellas se siguen. Nulos, porque la ley divina confirmó la natural con los preceptos del Sinaí, de los cuales el sétimo reza terminantemente *no robar*, y prohíbe las anexiones, no sólo de los pañuelos y de los relojes, sino tambien de los reinos y de las provincias. Nulos, porque la ley cristiana, no sólo no ha dejado sin

efecto en favor de los ladrones ninguna de las antiguas disposiciones, sino que las ha confirmado todas con su autoridad ineludible. Oigo decir que estas cosas son verdaderas segun el Derecho antiguo, y que el nuevo es más condescendiente. Lectores, demostradme primeramente que tal derecho es aprobado por Dios, como el antiguo: despues seguirá la discusion.

BIBLIOTECA CENTRAL